



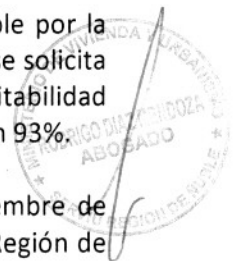
MAT.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 14 SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015., ASOCIADA AL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS DS 10 MAVÉ", CODIGO 27366 DE LA COMUNA DE PEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1624

CHILLÁN, 26 DIC. 2025

VISTOS:

- a) **Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, específicamente en el artículo 63.**
- b) **La Resolución Exenta N° 1.397, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre del 2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, destinado a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.**
- c) **La Resolución Exenta N° 238 (V. y U.) de fecha 26 de febrero de 2021, que modifica Resolución Exenta N°1397 (V. y U.) de fecha 24 de septiembre del 2020, y su modificación que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Título II, en las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D. S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nomina de postulantes seleccionados.**
- d) **La Resolución Exenta N° 1277, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 22 de diciembre de 2023, que sanciona Calificación Definitiva y Aprueba Proyectos Acogidos a llamado Especial Realizado Mediante Resolución Exenta N° 1397 del 24 de septiembre de 2020 de V. y U., a cargo de la E.G.R. Sociedad Consultora Margarita Bravo Ltda.**
- e) **La Resolución Exenta N° 1326, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 27 octubre de 2025, que aprueba sustitución del expediente Junta de Vecinos los Aromos DS 10 MAVÉ , Código 27366 de la Comuna de Pemuco, Modalidades de Proyecto de Construcción de Viviendas Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.**
- f) **El Oficio N° 101 de fecha 13 de noviembre de 2025, ingresado a Serviu Región de Ñuble por la Entidad de Gestión Rural Sociedad Consultora Margarita Bravo Ltda., por medio del cual se solicita nuevo plazo de vigencia de 14 certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Título II, cuya ejecución de obra se encuentra en un 93%.**
- g) **El informe de Departamento Técnico de avance de obras S/N, de fecha 15 de septiembre de 2025, con visto bueno, emitido por la contraparte del Departamento Técnico de Serviu Región de Ñuble, quienes certifican un avance físico real del 93%.**



- h) **El Informe Técnico emitido por la Entidad de Gestión Rural Sociedad Consultora Margarita Bravo Ltda.**, que solicita nuevo plazo de vigencia para el subsidio de 14 familias beneficiarias del proyecto **"Junta de Vecinos los Aromos DS 10 MAVÉ"**, Código 27366 de la comuna de Pemuco.
- i) **La Resolución N°8** de fecha 12 de abril de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- j) **La Resolución TRA N°272/14/2025**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 08 de abril de 2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se evaluaron los antecedentes solicitados por la Entidad de Gestión Rural Sociedad Consultora Margarita Bravo Ltda, y que da cumplimiento a los requerimientos establecidos para otorgar ampliación de plazo a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Título II, correspondiente a 14 Beneficiarios del **Proyecto "Junta de Vecinos los aromos DS 10 MAVÉ" Código 27366 de la comuna de Pemuco.**
- b) Que, el Principio de Servicialidad del Estado, constitucionalmente reconocido en el artículo 1° inciso cuarto de la Constitución Política de la República, establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, es decir, el Estado existe en función de la persona, quedando sus actuaciones subordinadas al beneficio de estas, a través de la búsqueda continua del Bien Común. En este sentido, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus Programas Habitacionales, tienen como objetivo enfrentar el déficit en vivienda y desarrollo urbano de las familias más vulnerables y promover e inducir de forma idónea a la integración e inclusión social, correspondiendo a los SERVIU, ser los organismos ejecutores de tales políticas, planes y programas.
- c) Que, en este orden de ideas, el Principio Constitucional de Servicialidad del Estado no es una mera declaración programática, sino que debe aplicarse a cada una de las actuaciones de la Administración, lo que resulta en una obligación para los Organismos que la componen, sobre todo cuando tales actuaciones estén dirigidas a concretar derechos adquiridos y reconocidos por los administrados, como es en el caso particular, los subsidios habitacionales con los que se les ha beneficiado.
- d) Que, el artículo 63 letra d) del D.S. N°10 (V. y U.), del año 2015, faculta al Director del SERVIU para que, mediante resoluciones fundadas, otorgue prórroga o nuevo plazo para la vigencia de los subsidios habitacionales cuando no concurren los requisitos exigidos para su pago, según la regulación que los mismos Reglamentos establecen.
- e) Que, la facultad señalada en el considerando anterior está delegada en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, de acuerdo al resuelvo 2.4 letra q) de la Resolución Exenta N° 178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025.
- f) Que, en armonía con la norma indicada, con la finalidad de evitar crear condiciones desfavorables a los intereses de los beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, (V. y U.) de 2015; dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE 180 DIAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Título II, de 14 Beneficiarios del Proyecto "Junta de Vecinos los Aromos DS 10 MAVÉ" Código 27366 de la comuna de Pemuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

PAT/CAZ/caz
Transcripción

- E.G.R. Sociedad Consultora Margarita Bravo Ltda. mbravoconsultoresltada@gmail.com.
- Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Programas Habitacionales Serviu Ñuble (CAZ).
- Oficina de Partes.



